

## NOTA DE PRENSA

### **La CNMC abre un expediente sancionador a Atresmedia por incumplir las condiciones de la fusión de Antena 3 y La Sexta**

- La empresa no ha respetado las condiciones relativas a la adquisición de contenidos
- Existen indicios de que habría vinculado descuentos en publicidad a unas cuotas globales de inversión en los canales del grupo

**Madrid, 26 de mayo de 2015.**– La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha acordado incoar un expediente sancionador a Atresmedia por incumplir determinadas condiciones a las que se subordinó la autorización de la operación de concentración de Antena 3 y La Sexta.

En concreto, existen indicios de que Atresmedia habría vinculado de facto la comercialización de la publicidad televisiva de los dos paquetes de canales que comercializa, entre otros, mediante la aplicación de una política de descuentos basada en el cumplimiento de una cuota global de inversión en el grupo de canales de Atresmedia.

Asimismo, existen evidencias de incumplimiento de algunas de las obligaciones relacionadas con los mercados de adquisición de contenidos audiovisuales; en concreto, las referidas a los escritos que deben enviarse a los proveedores de contenidos para ajustar los plazos de los contratos a los límites fijados en las condiciones y renunciar a las cláusulas preferenciales, así como las referidas al envío de documentación a la CNMC para facilitar la vigilancia de dichas condiciones.

A la vista de lo anterior, la Dirección de Competencia ha acordado la incoación de expediente sancionador contra Atresmedia por infracción del artículo 62.4 c) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

La incoación de este expediente no prejuzga el resultado final de la investigación. Se abre ahora un período máximo de 6 meses para la instrucción del expediente y para su resolución por la CNMC.

### **Antecedentes**

Mediante resolución de 13 de julio de 2012 la extinta Comisión Nacional de Competencia (CNC), en la actualidad Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), autorizó la operación de concentración C/0432/12 Antena 3 / La Sexta, por la que Antena 3 de Televisión, S.A, (actualmente Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A.; Atresmedia) adquiriría el control exclusivo de Gestora de Inversiones Audiovisuales La Sexta, S.A. (La Sexta), *Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*

sometida al cumplimiento de determinadas condiciones.

Con fecha 24 de agosto de 2012, el Consejo de Ministros acordó autorizar la operación de concentración citada modificando parcialmente las condiciones establecidas por el Consejo de la CNC en su Resolución de 13 de julio de 2012.

En el marco de la vigilancia del cumplimiento del Acuerdo de Ministros citado, el Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha dictado una resolución de 6 de mayo de 2015 en la que señala que Atresmedia ha incumplido algunas de las condiciones a las que se subordinó la autorización de la operación de concentración Antena 3/La Sexta.